



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
AGRICULTURA E INTERIOR

NÚMERO: **2303/2023**

## ORDEN

Unidad Administrativa  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Exp.: A/SUM-013155/2022 (1-D/23)

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de conformidad del contratista,

### DISPONGO

Aprobar la liquidación total del Contrato de **Suministro y distribución de "BRIKS DE 200 ML UHT DE LECHE ENTERA Y LECHE SEMIDESNATADASIN LACTOSA DE VACA A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL CURSO 2022/2023"**, por un importe de **1.000.253,43 euros**, sin que exista saldo a favor de **CORTIJO CUEVAS, S.L.**, empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. Orden 369/2022, de 24-02 (BOCM N° 53, de 03-03)

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### DESTINATARIO/S:

- ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN